

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
 Código SIRHUS: 946910.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.172,44 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Huelva.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinario suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Análisis Informático (grupo A), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se registrarán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2003 y las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (Plaza de Santa María s/n 23440 Baeza. Jaén); Sede Santa María de la Rábida (paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en

los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Análisis Informático-consolidación de empleo temporal».

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala de Análisis Informático (grupo A), en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluido a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» figurarán los aspirantes

excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y de Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario

y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 95/446.22.99) y correo electrónico unia@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y el Decreto 404/2000 de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio

si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Análisis Informático (grupo A), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativa sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción de un proyecto original relacionado con el puesto a desempeñar sobre planificación de un centro de proceso de datos en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía y en el que se tendrán en cuenta una o varias de las siguientes áreas:

- Planificación espacial y de equipamiento técnico.
- Planificación e inventario inicial de Software.
- Planificación de recursos humanos y económicos.
- Adecuación al marco jurídico correspondiente.
- Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de la calidad.

Se valorará especialmente la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración, además de la viabilidad de la solución. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Se valorará entre otros aspectos su adaptación a las necesidades de la Universidad Internacional de Andalucía (marco jurídico, peculiaridades docentes, distribución geográfica, antecedentes históricos).

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5, siempre que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía. La valoración se realizará otorgando 0,25 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

1. El Software: Su importancia. La evolución del software. Perspectiva industrial del software.

2. Software. Características del software. Componentes del software. Aplicaciones del software: De sistemas de tiempo real, de gestión, de ordenadores personales, científico.

3. La crisis del software. Problemas y causas. Mitos del software: De gestión, del cliente, de los realizadores.

4. Paradigmas en la Ingeniería del software. Ingeniería del software: Definición. Ciclo de vida clásico. Construcción de prototipos. Técnicas de cuarta generación. Combinación de paradigmas. Visión general de la ingeniería del software.

5. Ingeniería del sistema de computadores. Sistemas basados en computadoras. Consideraciones sobre el hardware. Elementos hardware. Aplicaciones del hardware. Ingeniería del hardware.

6. Consideraciones sobre el hardware en los sistemas de computadoras. Elementos de software en un S.C. Ingeniería del software en un S.C. Aplicaciones del software en un S.C.

7. Consideraciones humanas en la ingeniería del software. El elemento humano. Ingeniería humana. Consideraciones de la base de datos. Análisis de sistemas. Identificación de necesidades. Estudio de viabilidad. Análisis técnico. Asignación y compromisos.

8. La especificación del sistema. Revisión de la definición de sistema.

9. Planificación del proyecto software. Observaciones sobre la estimación. Objetivos de la planificación del proyecto. Alcance del software.

10. Recursos en la I.S. Recursos humanos. Recursos hardware. Recursos software.

11. Métricas para la producción y la calidad del Software. Medidas del software. Métricas orientadas a tamaño. Métricas orientadas a la función. Reconciliación de las diferentes métricas.

12. Sistemas de bases de datos: Concepto. Datos. Hardware. Software. Usuarios.

13. Estructura de datos relacional. Relaciones. Dominios y atributos. Llaves. Extensiones y compresiones.

14. Álgebra relacional. Operaciones tradicionales sobre conjuntos. Nombres de atributos para relaciones derivadas. Operaciones relacionales especiales.

15. Cálculo relacional. Cálculo relacional orientado a tuplas. Cálculo relacional orientado a dominios.

16. Normalizaciones adicionales. Introducción. Las formas normales. Dependencia funcional. Primera, segunda y tercera formas normales.

17. Ordenadores Personales: Introducción y referencias históricas. Componentes. Tendencias tecnológicas y de mercado. Sistemas operativos.

18. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de ordenadores personales. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

19. Estaciones de trabajo: Introducción y referencias históricas. Componentes. Tendencias tecnológicas y de mercado. Sistemas operativos.

20. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de estaciones de trabajo. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

21. Unidades centrales multiusuario: Introducción y clases. Componentes. Tendencias tecnológicas y de mercado. Sistemas de gestión transaccional. Sistemas operativos.

22. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de unidades centrales multiusuario. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

23. Terminales pantalla-teclado: Introducción y referencias históricas. Componentes. Tendencias tecnológicas y de mercado. X-terminales. Uso de ordenadores personales como terminales.

24. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición terminales pantalla-teclado. Análisis de las necesidades del com-

prador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

25. Unidades de almacenamiento: Introducción y referencias históricas. Clases de unidades de almacenamiento. Modos de almacenamiento.

26. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de unidades de almacenamiento. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

27. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Paquetes gráficos de presentaciones. Bases de datos ofimáticas. Paquetes de autoedición.

28. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de paquetes de ofimática. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

29. Sistemas de información geográfica: Introducción y referencias históricas. Definición y ámbitos de aplicación. Conceptos y funcionalidades básicas. Georreferenciación.

30. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de SIG. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

31. Generadores de sistemas basados en el conocimiento. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Integración y migración de sistemas basados en el conocimiento. Tendencias tecnológicas y del mercado.

32. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de herramientas de desarrollo de sistemas basados en conocimiento. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

33. Sistemas de gestión de bases de datos. Evolución histórica. Definición de bases de datos y sistemas de gestión de bases de datos. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

34. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de sistemas de gestión de bases de datos. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

35. Sistemas de gestión documentas y bibliográficos. Evolución histórica. Definición de SGBDD. SGBDD frente a sistemas de gestión clásicos. Conceptos y funcionalidades básicas. Tendencias tecnológicas y del mercado.

36. Aspectos técnicos en el proceso de adquisición de sistemas de gestión documentas y bibliográficos. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

37. Consultorías. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

38. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicios de consultoría. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

39. Auditoría de los sistemas de información. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades. Tendencias tecnológicas y del mercado.

40. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicios de auditoría en sistemas de información. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

41. Servicios de formación en informática. Evolución histórica. Conceptos y funcionalidades. Tendencias tecnológicas y del mercado.

42. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicios formación en informática. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

43. Servicios de outsourcing. Introducción y evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

44. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicios de outsourcing. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

45. Servicios de mantenimiento de equipos informáticos. Introducción y evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades. Tendencias tecnológicas y del mercado.

46. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicios de mantenimiento de equipos informáticos. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

47. Redes de área local. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

48. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de redes de área local. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

49. Redes de área extensa. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

50. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de redes de área extensa. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

51. Interconexión de redes. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

52. Aspectos técnicos en el proceso de contratación interconexión de redes. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

53. Servicio de gestión de redes. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

54. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de servicio de gestión de redes. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

55. Cableado. Evolución histórica. Definición. Conceptos y funcionalidades básicos. Tendencias tecnológicas y del mercado.

56. Aspectos técnicos en el proceso de contratación de cableado. Análisis de las necesidades del comprador. Factores relevantes en el proceso de adquisición. Diseño del pliego de prescripciones técnicas particulares. Pruebas de verificación.

57. Aspectos generales de la LOPD. Principios de la protección de datos. Derecho de información. Datos especialmente protegidos. Datos relativos a la salud.

58. Aspectos generales de la seguridad de la información. Clasificación de la información. Diferentes tipos de seguridad de la información. Características de la seguridad de la información.

59. La seguridad en la Ley de Protección de Datos de carácter personal. El reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Funciones del responsable del fichero. Funciones del responsable de seguridad.

60. La comunicación de los datos. Aspectos generales. Comunicación o cesión de datos. Comunicación de datos entre Administraciones Públicas. Comunicación de la cesión de datos.

61. Derechos de las personas en la LOPD. Aspectos generales. Impugnación de valoraciones. Derecho de consulta. Derecho de conocimiento. Derecho de acceso. Derecho de cancelación y rectificación. Derecho de oposición. Derecho de tutela. Derecho de indemnización. Procedimientos jurídicos posibles.

62. La Agencia de Protección de Datos. Generalidades. Naturaleza y régimen jurídico. El Director. Funciones de la Agencia de Protección de Datos. El consejo consultivo. Registro General de Protección de Datos. Potestades de la Agencia de Protección de Datos.

63. La auditoría física. Generalidades. La seguridad física antes, durante y después del fallo. Areas de la seguridad física. Fuentes de la auditoría física. Objetivos de la auditoría física. Técnicas y herramientas del auditor. Responsabilidades del auditor.

64. La auditoría de la dirección. Generalidades. Plan estratégico de sistemas de información. Otros planes relacionados. El comité de informática. Posición del departamento de informática en el organismo y funciones del mismo.

NORMATIVA GENERAL

1. Ley Orgánica de Universidades de 6/2001, de 21 de diciembre.

2. Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.

3. Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto 253/1997, de 4 de noviembre.

ANEXO III



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0145 Cuenta Nº: 0102000182 Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

ANEXO IV
Tribunal Calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González (sin voz y sin voto).

Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontín de Arce, en representación del personal funcionario, don Antonio Fernández Martínez, don Gustavo Rodríguez Rodríguez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydró.

Secretario: Don Esteban Moreno Toral (sin voz y sin voto).

Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero, don Francisco Sampalo Lainz, don José Manuel Rodríguez Rodríguez.

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de 2003.

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña, con domicilio en y con número de pasaporte, Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En, a de 2003.

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva.

El art. 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, según dispone el art. 1 apartado a) de la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de junio) por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General para el período vacacional, y de conformidad con los preceptos citados,

RESUELVO

1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de septiembre de 2003, la Secretaría General será suplida por el Jefe del Servicio de Deporte.

2. Las resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

3. El funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Béisbol y Sofbol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 9 de abril de 2002, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Béisbol y Sofbol y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Béisbol y Sofbol, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.